



## Anuncio de subsanación

---

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10 de las reguladoras de la convocatoria de "Subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos Dependientes y Asociaciones o Entidades de Voluntariado de la Isla de Tenerife que atiendan a personas que se encuentren en situación de emergencia social, en riesgo de exclusión social o en situación de exclusión social (2017)", se concede un **plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsanar los defectos detectados en la documentación justificativa** presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse en el Registro General o en sus Registros Auxiliares de este Cabildo Insular. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP).

**Se tendrá por no justificada en su totalidad la subvención concedida a ese Ayuntamiento en el caso de no presentarse correctamente en dicho plazo** la documentación requerida, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

---

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE**
- Documentación a subsanar y aclaraciones:
  - **Memoria:** Debe presentarse debidamente sellada y firmada por el representante del Ayuntamiento.
  - **Certificación:** No contiene los extremos a que se refiere la base 10.1.1.b), por cuanto en la misma debe subsanarse los siguientes aspectos:
    - En la relación clasificada de los gastos de la actividad, debe figurar la fecha de emisión del documento de pago y de realización del mismo.
    - Se relacionan una serie de gastos que **en ningún caso son subvencionables de conformidad con lo dispuesto en la Base 1** ("Objeto"), por lo que deben excluirse los gastos no imputables a la subvención tales como la ropa y la prótesis auditiva.



- 
- Declarar expresamente si se han recibido o no subvenciones de otras Administraciones o entidades para el mismo fin, con el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.
  - Los ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad; y en caso de que no se hayan obtenido ingresos deberá hacerse constar expresamente.
- **Aclaración** sobre los siguientes datos discordantes que figuran en la memoria y en el certificado:
- En la memoria consta que se han podido subvencionar un total de catorce personas, en cambio en el certificado emitido por el Secretario - Interventor Accidental figuran sólo siete interesados.
  - En cuanto a las ayudas concedidas: en la memoria, constan diez ayudas para alimentación, tres ayudas para pagos de recibos de luz, dos ayudas para alquileres y otra ayuda para pago de recibo de luz. En cambio, en el certificado figuran cinco ayudas para alimentos, una ayuda para el pago del recibo de luz, una ayuda para alquiler y una ayuda para gastos de farmacia.

---

- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA**

- Documentación a subsanar:

- **Memoria:** En la introducción se menciona “*los datos referidos al año 2016*”. No obstante, el período subvencionable que debe figurar es 2017.
- **Certificación:** No contiene los extremos precitados a que se refiere la base 10.1.1.b), por cuanto en la misma debe subsanarse los siguientes aspectos:
  - En la relación clasificada de los gastos de la actividad, no figura la fecha de pago.
  - No figuran los productos de higiene en el concepto de gasto, cuando en la memoria se hace mención además a productos de higiene.
  - Declarar expresamente si se han recibido o no subvenciones de otras Administraciones o entidades para el mismo fin, con el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.
  - Los ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad; y en caso de que no se hayan obtenido ingresos deberá hacerse constar expresamente.



- 
- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE GARACHICO**
  - Documentación a subsanar:
    - **Certificación:** No contiene los extremos precitados a que se refiere la base 10.1.1.b), por cuanto en la mismadebe subsanarse lo que a continuación se detalla:
      - En la relación clasificada de los gastos de la actividad, debe figurar el concepto de gasto y la fecha de pago.
      - Las últimas líneas de la relación clasificada de los gastos de la actividad no son del todo legibles, ya que las mismas quedan superpuestas sobre la firma electrónica.
      - La suma total de los importes no es correcta.
      - Declarar expresamente si se han recibido o no subvenciones de otras Administraciones o entidades para el mismo fin, con el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.
      - Los ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad; y en caso de que no se hayan obtenido ingresos deberá hacerse constar expresamente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2018.

La Jefa del Servicio Administrativo

Myriam de Juan Baena